



EXPEDIENTE

DE

MODIFICACION DE CREDITOS

PRESUPUESTO: 2021

MODALIDAD: HABILITACIÓN DE CRÉDITOS

**(Aportación Mancomunidad a Badesa para financiación de incremento de retribuciones
salariales y de gastos financieros)**

Nº: 3



**INICIO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITO:
MODALIDAD HABILITACIÓN DE CREDITO Nº 3**

Habiéndose generado ingresos contemplados en el art. 31 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, que pueden financiar la habilitación de créditos presupuestarios,

Instrúyase el correspondiente expediente de habilitación de créditos con sujeción a la regulación contenida en la disposición citada, recabándose para ello la aprobación del órgano competente.

En Eibar, a 1 de junio de 2021

El Presidente,



**PROPUESTA DE FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO:
MODALIDAD HABILITACIÓN DE CRÉDITOS**

Los ingresos que han de habilitar créditos presupuestarios en el Presupuesto de Badesa, S.A.U. del vigente ejercicio, son los que se relacionan, estando previstos en el apartado nº 2 del art. 31 de la Norma Foral 21/2013, de 2 de diciembre.

Apartados	Clase de Ingreso	Importe
e)	Otras aportaciones que se reciban con cargo a Presupuestos de Entes Públicos.	13.000,00 €
SUMA TOTAL		13.000,00 €

Que los expresados ingresos y su importe están soportados por el documento siguiente:

- Resolución de Presidencia nº 99 del 24 de mayo de 2021 por la que reconoce y se ordena el pago a Badesa, S.A.U. de 13.000 € en concepto de aportación para financiar el incremento de retribuciones salariales habilitado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado y recomendado por Eudel, es decir, el 0,9 %, así como para financiar el incremento de gastos financieros para hacer frente al incremento de la comisión en función del saldo bancario que han comenzado a aplicar las entidades financieras.

Se incorpora al expediente copia de la Resolución, por lo que queda acreditada la fase del reconocimiento del ingreso prevista en los arts. 31.3 y 38.2 de la Norma Foral citada y justificada la cuantía máxima del crédito presupuestario habilitado.

En Eibar, a 1 de junio de 2021.

El Presidente,



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA nº 121 del 1 de junio de 2021

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: MODALIDAD HABILITACIÓN DE CREDITOS

Visto el expediente de modificación de créditos, mediante habilitación de créditos, identificado con el nº 3, que afecta al presupuesto vigente de esta Mancomunidad.

Visto que dicho expediente está ajustado a la normativa que le es aplicable, en concreto a los requisitos establecidos por el artículo 31 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, se formula la siguiente propuesta ajustada a la estructura presupuestaria vigente.

En el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 31, apartados 5 y 6, de la Norma Foral 21/2003, vengo en

RESOLVER

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante habilitaciones de crédito, correspondiente al presupuesto de esta Mancomunidad, con el detalle por partidas que figura en la propuesta presentada y conforme al siguiente estado de ingresos y gastos:

Estado de Ingresos

Los ingresos que financian la Habilitación de Créditos son los siguientes:

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe
2.4000. 42201. 920.00.20	TRANSFERENCIAS MANCOMUNIDAD APORTACIÓN ADICIONAL	13.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN		13.000,00



Estado de Gastos

Las Habilitaciones de Crédito afectan a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida Presupuestaria	Denominación	Créditos		
		Actuales	Modificaciones	Definitivos
1.2000.130.01.163.00.2021	Retribuciones básicas personal limpieza viaria	917.377,07	5.000,00	922.377,07
1.4000.369.01.920.00.2021	Otros gastos financieros	600,00	8.000,00	8.600,00
TOTAL CRÉDITOS HABILITADOS				13.000,00

Segundo.- Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites, procede que el Servicio de Intervención de Fondos contabilice la modificación de créditos aprobada con efectos inmediatos, sin perjuicio de dar cuenta de este acto a la Junta en la primera reunión que celebre.

En Eibar, a 1 de junio de 2021.

El Presidente,



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Decreto de Presidencia nº 99

24 de mayo de 2021

Resolución de reconocimiento y ordenación de pago a BADESA, S.A.U. para financiación de incrementos salariales y gastos financieros bancarios:

Visto el expediente de Modificación de Créditos mediante el régimen de Crédito Adicional, identificado con el nº 2021-KALD-000002-00, aprobado por la Junta del 24 de marzo de 2021 de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena e instruido dentro del Presupuesto de 2021 de esta Mancomunidad,

Vista la aprobación definitiva de la Modificación de Créditos Adicionales publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el 18 de mayo de 2021,

Visto el informe favorable emitido por la Secretaria-Interventora,

En el ejercicio de las facultades que me atribuye el art. 41.5 de la Norma Foral 21/2013, de 19 de diciembre, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, vengo en

RESOLVER

Primero.- Habiéndose aprobado el gasto, proceder al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago a BADESA, S.A.U. por importe de 13.000,00 € con cargo a las partidas presupuestarias que se indican a continuación, correspondiente a la modificación presupuestaria incluido en el expediente arriba mencionado.

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos		
		Actuales	Modificaciones	Definitivos
1.2010.227.99.163.00.2021	Badesa Limpieza Viaria	2.487.444,00	5.000,00	2.492.444,00
1.4200.227.99.931.00.2021	Badesa Financiero	329.551,00	8.000,00	337.551,00

Segundo.- Remitir la presente resolución al área de Tesorería para que proceda a la realización del documento de transferencia bancaria y su remisión a la entidad bancaria.

En Eibar, a 24 de mayo de 2021.

El Presidente,

Iosu Arraiz Aramburu

44344404J

JOSU ARRAIZ

(R: G20079703)

Firmado digitalmente
por 44344404J JOSU
ARRAIZ (R:
G20079703)
Fecha: 2021.05.24
14:10:49 +02'00'